



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Viernes, 6 de noviembre de 1987. — Número 222

Página 3.101

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria y Energía. — Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de distribución de energía eléctrica a 12 KV. entre Mataporquera y Valdeprado, en las provincias de Palencia y Cantabria	3.102
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 82/87	3.102
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo para la Fabricación y Venta de Pan en Cantabria	3.102
Consejo de Universidades. — Celebración de sorteos para plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios	3.103

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santoña. — Tribunal que juzgará los ejercicios para cubrir en propiedad cuatro plazas de policía municipal y lista de admitidos y excluidos para las mismas	3.104
Valdáliga. — Oferta pública de empleo para 1987 y bases para cubrir una plaza de operario de cometidos múltiples	3.105
Castro Urdiales. — Nombramientos de tenientes de alcalde	3.106

3. Economía y presupuestos

Saro. — Modificación de créditos número uno de 1987	3.106
Castro Urdiales. — Modificación de créditos número uno de 1987	3.106
Santa Cruz de Bezana. — Suplemento de crédito número dos de 1987	3.106
Torrelavega. — Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa sobre rieles, cables, palomillas, básculas, etc.	3.107
Santoña. — Modificación de ordenanzas fiscales ..	3.107

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de obras para local destinado a bar	3.107
Torrelavega. — Estudio de detalle de patio situado entre las calles de José María de Pereda, Hermilio Alcalde del Río y pasadizo que las une	3.107

Castro Urdiales. — Estudio de detalle en la zona de Urdiales (finca denominada La Bolera)	3.107
Bárcena de Cicero. — Licencia para mecanizado en nave artesanal	3.108
Colindres. — Licencia para almacén de piensos compuestos	3.108
Ruiloba. — Licencia para depósito de abono de ganado vacuno	3.108

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de trabajo Número uno de Santander. — Expedientes números 22/85, 1.865/84 y UMAC	3.108
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número IMAC	3.110
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 67/84	3.111

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 918/87, 916/87, 401/87, 944/87, 943/87 y 919/87	3.112
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 408/87, 472/87 y 670/86	3.113
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 324/86	3.114
Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expedientes números 85/87 y 765/87 ..	3.114
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente sobre declaración de herederos abintestato	3.115
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 94/87	3.115
Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 63/87	3.115
Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 1.003/84 y 869/86 ..	3.116

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de don Alfonso de la Fuente Sancho. — Acta para justificar el aprovechamiento de aguas del río Polla	3.116
--	-------

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de distribución de energía eléctrica a 12 KV. entre Mataporquera y Valdeprado, en las provincias de Palencia y Cantabria, solicitada por «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a instancia de «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», con domicilio en Palencia, avenida del General Goded, número 31, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de distribución de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea aérea de distribución de energía eléctrica a 12 KV., circuito simple, entre Mataporquera y Valdeprado. Será un circuito trifásico, con conductores de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección total y aislamiento por medio de cadenas de aisladores de vidrio templado soportados por postes de hormigón en puntos de alineación y torres metálicas en los anclajes, ángulos y finales de línea. La longitud total del trazado de la línea, incluyéndose las derivaciones, es de 7.948 metros, siendo la de la línea general de 7.552 metros, afectando terrenos en la provincia de Palencia, en el término municipal de Quintanas de Hormiguera, y en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos municipales de Mataporquera, Hormiguera, Sotillo, San Vitores y Valdeprado del Río.

Dicha línea tiene el siguiente trazado:

Origen: En la subestación de «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», en Mataporquera.

Final: En el apoyo número 79, en las proximidades de Valdeprado del Río.

Derivación a C. T. Mataporquera 2: Tiene su origen en el apoyo número 4 de la referida línea y finaliza en el C. T. número 2 de Mataporquera, con una longitud de 40 metros.

Derivación a C. T. Cruz Roja: Tiene su origen en el apoyo minero 21 de la referida línea y finaliza en el C. T. Cruz Roja, con una longitud de 52 metros.

Derivación a Hormiguera: Tiene su origen en el apoyo número 42 de la referida línea y finaliza en el pueblo de Hormiguera, con una longitud de 166 metros.

Derivación a Sotillo: Tiene su origen en el apoyo número 58 de la referida línea y finaliza en el pueblo de Sotillo, con una longitud de 38 metros.

Derivación a San Vitores: Tiene su origen en el apoyo número 70 de la referida línea y finaliza en el pueblo de San Vitores, con una longitud de 130 metros.

Dicha línea se ajustará en el proyecto a los términos, reglamentación, prescripciones y características, al proyecto tipo MT-1H056 S del Planer. La finalidad de la línea es la de mejorar el suministro de la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de marzo de 1987.—El director general, Víctor Pérez Pita.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 82/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polientes, término municipal de Valderredible.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para las obras que se están realizando en aquella zona como consecuencia de la instalación del nuevo gasoducto.

Características principales: Línea eléctrica de 20 KV. derivación al C. T. Enagás.

Centro de transformación Enagás, de 25 KVA., 12.000/398/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.432.799 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de octubre de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Minas, Pedro L. Collado Díaz.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Don Miguel Ángel Gómez Viñas, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 13.637.595; don Antonio García Alonso, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 13.477.798, y don Andrés Coria de Diego, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 13.520.087, todos ellos en nombre de la Asociación de Fabricantes y Vendedores de Pan de Cantabria; don José

Manuel González Higuera, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 13.669.658, y don Antonio Coterón Ruiz, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 13.480.324, en representación de los trabajadores afectados por el convenio de panadería aplicable en Cantabria, con domicilio de notificación en U. G. T., calle Magallanes, número 6, cuarta planta, Santander, comparecen, y exponen,

Que ambas partes, reconociéndose capacidad mutua, constituyen la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo para la fabricación y venta de pan en Cantabria, registrado en la Dirección Provincial de Trabajo en fecha 31 de agosto de 1986, y con vigencia entre el 1 de septiembre de 1986 y 31 de diciembre de 1987.

Que al amparo del artículo 34 de dicho convenio, han tomado el siguiente acuerdo:

Interpretar el artículo segundo del convenio, en el sentido de considerar que el párrafo que dice «incluso aquellos que por su carácter de autónomos no ocupen trabajadores asalariados», no es aplicable al presente convenio, dado que se refiere al personal autónomo y sus trabajadores asalariados, excluido del marco de negociaciones colectivas del título III del Estatuto de los Trabajadores.

Por tratarse de un acuerdo de carácter general, se integrará en el correspondiente convenio colectivo, siendo su eficacia obligatoria y remitiéndose a la autoridad laboral para su oportuno registro, en la forma prevista en el artículo 34 del convenio del sector.

Por todo, suplican, que teniendo por presentado y admitido, en tiempo y forma este escrito, se registre el mismo, y asimismo, se remita a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito. A tal efecto, se adjunta en copias suficientes el acuerdo de interpretación del artículo segundo del convenio.

Santander a 29 de septiembre de 1987.—Firmas ilegibles.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Secretaría General

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en el artículo 17, e), del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado», del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 11 de noviembre de 1987, a las once horas, realizándose los mismos por el sistema informativo aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, calle Serrano, 150, Madrid.

De las citadas relaciones, y en el momento del sorteo, serán excluidos aquellos profesores que:

—Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

—Hayan sido designados para formar parte de la comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 6 de noviembre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º, 9, del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Madrid, 20 de octubre de 1987.—La secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Universidad de Cantabria

Concursos convocados por Resolución de 15 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» 7.8). En su caso, se indica entre paréntesis el número de plazas, el número de orden corresponde al de la Resolución citada

Concurso número 170.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Análisis Geográfico Regional.

Presidente titular: Don Francisco Quirós Linares.

Vocal secretario titular: Don José Ortega Valcárcel.

Concurso número 171.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Presidente titular: Don José M. Ruiz Asensio.

Vocal secretario titular: Don José Trenchs Odena.

Concursos convocados por Resolución de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» 11 de septiembre de 1987). En su caso, se indica entre paréntesis el número de plazas, el número de orden corresponde al de la Resolución citada

Concurso número 179.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento: Historia antigua.

Presidente titular: Don Julio Mangas Manjarres.

Vocal secretario titular: Don José M. Solana Sainz.

Concursos convocados por Resolución de 20 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» 11.9). En su caso, se indica entre paréntesis el número de plazas, el número de orden corresponde al de la Resolución citada

Concurso número 173.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Pediatría.

Presidente titular: Don Manuel Bueno Sánchez.

Vocal secretario titular: Don Miguel García y

Fuentes.

Concurso número 174.

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Radiología y Medicina

Física.

Presidente titular: Doña María Teresa Delgado Macías.

Vocal secretario titular: Don Jesús Soto Torres.

Concurso número 175.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Ciencias Morfológicas.

Presidente titular: Don José L. Ojeda Sahagún.

Vocal secretario titular: Don Juan A. García-

Porrero Pérez.

Concurso número 176.

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Biología Celular.

Presidente titular: Don José P. Hervás Sánchez.

Vocal secretario titular: Don Juan C. Villegas

Sordo.

Concursos números 177 y 178.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología

Molecular.

Presidente titular: Don José M. Ortiz Melón.

Vocal secretario titular: Doña Isabel Andrés

Cabrerizo.

1.049

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Santoña, por la que se hace pública la composición del tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición libre para cubrir en propiedad cuatro plazas de policía municipal

Presidente: El alcalde, don Máximino Valle Garmendia, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, don Lisardo Rodríguez Romero, o funcionario en quien delegue.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Titular, don Enrique Roseñada Soto, suplente, don Genaro Fernández Argos.

En representación del profesorado oficial, la Comisión de Gobierno, debidamente autorizada por el Instituto de Administración Local, designa a los profesores de EGB del colegio Juan de la Cosa, don José

Eduardo San Martín López, como titular y don Mariano Gabriel Sánchez, como suplente.

Como jefe de la Policía Municipal se designa a don Ramón Piedra Povedano como funcionario de carrera a don José Manuel Ruiz Vega.

Se concede un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Santoña, 22 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

En sesión de la Comisión de Gobierno del día 1 de octubre de 1987, se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad cuatro plazas de guardias municipales, con la salvedad de que los que no hicieron constar expresamente en la solicitud todas y cada una de las condiciones de la base sexta de la convocatoria y no las reúnan, quedarán automáticamente excluidos al comenzar las pruebas de la susodicha oposición.

Admitidos

José Alonso Martínez.
Francisco José Alonso Merchán.
Alberto Aparicio Oceja.
Juan Carlos Arenado Sánchez.
Juan José Argos Bodegas.
José Manuel Arriola Campelo.
Alfonso Baranda Pereda.
Nicolás Caviedes Marín.
Francisco Javier Cagigas Argos.
José Luis Cerro Urresti.
Esteban de Diego Maza.
Rafael Diéguez Martínez.
Carlos Domínguez Núñez.
Juan Fernández Subisaga.
Juan Carlos Ganzábal Martínez.
Marcos Garay Herrería.
José María García Bedoya.
José María García del Río.
José Antonio Gil Teijido.
Julio César Gil Ruiz.
José Herbella Hernández.
Isidoro Herrería Merodio.
Alfonso Lamalfa Lastra.
Manuel Larrañaga Viadero.
María Consuelo Lastra Besada.
José Luis Lavín Blanco.
José Alberto López Liaño.
Carlos Madrazo Quintana.
Eduardo Montero Gómez.
Jaime Montero Rasilla.
Amada Sonia Neira.
Pedro Ochoa Quintana.
Basilio Francisco Pereda Pla.
Antonio Pla García.
José Feliz Quintana Solano.
Ángel Carlos Renedo Díez.
José Antonio Ruiz Cayón.
José Ramón Sisniega Alvarado.

José Leonardo Toral Riancho.
Jesús Villar Rodríguez.

Excluidos

Ninguno, con la salvedad apuntada en el comienzo del escrito.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de reclamación por los interesados.

Santoña, 22 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Oferta de empleo público para el ejercicio 1987

Denominación: Personal laboral de cometidos múltiples.

Número de vacantes: Una.

Sistema de provisión: Concurso-oposición.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de octubre de 1987, se convocan pruebas selectivas unitarias para cubrir una plaza de operario de cometidos múltiples, de acuerdo con la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1987.

Las bases serán publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» y el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados desde su publicación en el «Boletín Oficial».

En Valdáliga a 10 de octubre de 1987.—El alcalde, Calixto García Gómez.

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1987 aprobó las siguientes bases de las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de operario de cometidos múltiples, de nueva creación de personal laboral.

1. Convocatoria.—Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de octubre de 1987, se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de operario de cometidos múltiples, personal laboral del Ayuntamiento de Valdáliga.

2. Funciones.—Son las propias de los peones de obras y las generales de todas las actividades municipales de servicios especiales y oficios, con la característica de su no cualificación para una actividad concreta.

3. Incompatibilidades.—Serán de aplicación las incompatibilidades que rijan para todo el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4. Retribuciones.—Las plazas serán dotadas con las retribuciones derivadas de la naturaleza del contrato, que se regirá con lo establecido en la legislación laboral, encuadrado dentro del grupo E de la Administración Especial. El contrato tendrá duración indefinida, previo un período de prueba de seis meses.

5. Requisitos de admisión.—Los aspirantes que deseen concurrir a las pruebas selectivas deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad de conformidad con las disposiciones vigentes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Acreditar las condiciones de aptitud exigidas en esta convocatoria.

e) Tener dieciocho años cumplidos en la fecha de publicación de la presente convocatoria, sin exceder de la edad de cincuenta años.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Carecer de antecedentes penales.

h) Fijar la residencia dentro del término municipal.

i) Disponer de medios propios de locomoción.

6. Instancias.—Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», acompañando en la solicitud documentos justificativos de los méritos que aleguen.

7. Documentos.—Las condiciones de capacidad de la base 5.^a bastará que los aspirantes declaren en sus instancias que las reúnen, con referencia al momento del plazo señalado para presentar las solicitudes.

8. Admisión.—La Comisión de Gobierno resolverá sobre admisiones o exclusiones de aspirantes y publicará la lista en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de edictos de la Corporación.

9. Tribunal.

Presidente: Señor alcalde.

Vocales: Un representante del profesorado oficial.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un técnico del Servicio de Aguas de la excelentísima Diputación Regional de Cantabria.

Secretario: El de la Corporación.

Además se nombrarán los respectivos suplentes.

10. Pruebas.

a) Prueba médica.—Examen médico, por facultativo de A. P. D. de constitución, perímetros (inspiración, espiración, peso, vista, equilibrio, dinamometría, auscultación). Inexistencia de deformidades o defectos físicos que puedan impedir o dificultar el ejercicio de su función. Estos datos se recogerán por el facultativo en una ficha, quien declarará o no apto físicamente para el ejercicio del cargo, cuyo informe vinculará al tribunal, teniendo carácter eliminatorio para concurrir a la siguiente prueba.

b) Prueba cultural.—Versará sobre la lectura de un texto, escritura al dictado y operaciones con las cuatro reglas y redacción de un tema sobre Administración Local.

c) Prueba práctica.—Consistirá en la realización de una pequeña obra a realizar por los concursantes dentro del tiempo señalado por el tribunal y contestar a aquellas preguntas sobre conocimiento de montaje y conservación de redes de agua formuladas por el tribunal.

Ambas pruebas, cultural y práctica, serán valoradas por cada miembro del tribunal, independientemente cada una de ellas, de 0 a 10 puntos, siendo imprescindible un mínimo de 5 puntos en cada una.

La fecha y lugar de las pruebas se anunciarán con veinte días de anticipación al menos, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

11. Propuesta del tribunal.—El tribunal publicará en el lugar del examen y en la Casa Consistorial el resultado de la oposición y elevará la propuesta para nombramiento de aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en su conjunto.

12. Aportación de documentos.—El aspirante propuesto para el nombramiento del cargo de operario de cometidos múltiples, aportará dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado de estudios primarios o Graduado Escolar.

d) Declaración de no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado no presentare esta documentación, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en el escritor de instancia. En este supuesto, se formulará propuesta adicional a favor del opositor siguiente en calificación.

13. Toma de posesión.—El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento al interesado.

14. Recursos.—Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en plazo de un mes, a partir del siguiente día de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», como previo al contencioso-administrativo.

15. Normas supletorias.—En lo previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, Decreto de 28 de noviembre de 1987, y disposiciones complementarias.

En Valdáliga a 15 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de octubre de 1987, por la Presidencia se dio lectura del decreto de nombramientos de tenientes de alcalde, del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales. En consecuencia y a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se publica el nombramiento de los referidos tenientes de alcalde, que son:

Primer teniente de alcalde, don Simeón González Moro.

Segundo teniente de alcalde, doña María Mambriella Nieto.

Tercer teniente de alcalde, don José Luis Mazón Miguel.

Cuarto teniente de alcalde, don Juan Antonio Cadenas Gómez.

Castro Urdiales a 24 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SARO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 1987, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual ejercicio presupuestario de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Saro a 16 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En sesión celebrada el 19 de octubre de 1987, se ha acordado, aprobado con el quórum legal, el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario de aplicación al presente ejercicio de 1987.

Lo que en cumplimiento de lo establecido de los artículos 450.4 y 446 del Real Decreto 781/86, dicho expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán reclamaciones-sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si al término de período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Castro Urdiales a 24 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de agosto de 1987, el expediente de suplemento de crédito número 2/87, con cargo a mayores ingresos y transferencias, habiéndose publicado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 172, de fecha 28 de agosto de 1987 y habiendo transcurrido los quince días hábiles en que se podían efectuar reclamaciones contra el mismo, habiéndose presentado una por doña Rosa María Tascón del Río, el expediente se entiende automáticamente aprobado definitivamente, por lo que se procede a practicar la publicación del acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Aumentos

Partida 16101: Aumento, 74.000 pesetas y consignación actual (incluido aumento), 1.170.778 pesetas.

Partida 19705: Aumento, 5.250 pesetas y consignación actual (incluido aumento), 9.750 pesetas.

Partida 25706: Aumento, 1.329.262 pesetas y consignación actual (incluido aumento), 9.829.262 pesetas.

Partida 26106: Aumento, 400.000 pesetas y consignación actual (incluido aumento), 1.300.000 pesetas.

Partida 614: Aumento, 17.000.000 de pesetas y consignación actual, 17.000.000 de pesetas.

Partida 615: Aumento, 8.229.936 pesetas y consignación actual, 8.229.936 pesetas.

Partida 732: Aumento, 5.229.936 pesetas y consignación actual, 5.229.936 pesetas.

Partida 956: Aumento, 20.000.000 de pesetas y consignación actual, 20.000.000 de pesetas.

Deducciones

Concepto 26306: Deducción, 479.250 pesetas y consignación que queda una vez efectuada la deducción, 67.103.647 pesetas.

Concepto 47108: Deducción, 1.329.262 pesetas y consignación que queda una vez efectuada la deducción, 0 pesetas.

Santa Cruz de Bezana, 28 de octubre de 1987.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 22 de los corrientes, acordó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre rieles, cables, palomillas, básculas y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública, subsuelo o vuelen sobre la misma.

Lo que se hace público por espacio de treinta días, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en la Intervención municipal, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local.

Torrelavega a 23 de octubre de 1987.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

Modificación de ordenanzas fiscales

—Tasa por suministro de agua.

—Tasa por alcantarillado.

—Tasa por la venta ambulante e industrias callejeras.

—Tasa sobre prestación de servicios de extinción de incendios.

—Arbitrio no fiscal sobre perros.

—Derechos y tasas sobre escaparates, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

—Tasa por servicio de recogida de basuras y limpieza viaria.

Lo que se hace público por término de treinta días, a los efectos del contenido del artículo 49 de la Ley 7/85.

Santoña, 23 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Juan López-Alonso Santibáñez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en pasadizo de Zorrilla, s/n.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 18 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 25 de septiembre de 1987, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle de patio situado entre las calles José María de Pereda, Hermilio Alcalde del Río y pasadizo que las une, promovido por «El Coter, S. A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto el estudio de detalle, junto con el expediente instruido al efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y por un plazo de quince días, contables a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 5 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de octubre de 1987, con el quórum legalmente establecido, se ha aprobado inicialmente el expediente de estudio de detalle en la zona de Urdiales (finca denominada La Bolera), redactado por el arquitecto don Pedro Serra Ispizúa, de julio de 1987.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.2 y 41 del texto refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, se somete a información pública por espacio de un mes el referido expediente de estudio de detalle.

Castro Urdiales a 24 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

Don Antonio García Cabrero, domiciliado en el pueblo de Laredo, solicita licencia municipal para desarrollar la actividad de mecanizado en nave artesanal en el pueblo de Adal-Treto, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero a 20 de octubre de 1987.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por don Miguel Salcines Araújo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de piensos compuestos en una nave existente en la calle Ramón Pelayo, número 4, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres a 7 de octubre de 1987.—El alcalde, P. O. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

EDICTO

Don José Luis Gómez Ruiloba actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercicio de la actividad de depósito de abono de ganado vacuno en el barrio de Pando, a emplazar en la finca sita en la calle Corvel, número 2.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ruiloba a 9 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 22/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 22/85, ejecución de sentencia número 139/85, a instancias de don José Manuel Macías Vázquez, contra don Alberto Sanz Achurra, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo «Peugeot» S-8.273-I, valorado en 600.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de enero de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de febrero de 1988, señalándose como hora para todas ellas las doce cuarenta y cinco de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y cos-

tas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, Santander, polígono Nueva Montaña, a cargo de don Alberto Sanz Achurra.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.865/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.865/84, ejecución de sentencia número 26/85, a instancias de doña Rosa María Martín Ruiz, contra don Pedro Pedraja Carral y doña Isabel Varela Navarro, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana. Local sito en la planta baja, cuerpo de edificación Oeste, del primer edificio Feygón, de Santander, de 15 metros 67 decímetros cuadrados; tiene forma trapezoidal, y linda: al Norte o frente, en línea de 3,25 metros, con accesorio del portal en la casa número 6 de Antonio López; Sur o frente, en línea de 3,30 metros, con esta calle de Antonio López; Este o derecha, en línea de 4 metros, con local de «Cros, S. A.», y al Oeste, en línea de 100,45 metros, con el portal de la calle Antonio López, número 6.

Valorada en 2.800.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de diciembre de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de enero de 1988, y en tercera subasta, también en su ca-

so, el día 2 de febrero de 1988, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que-

da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander, Número Uno.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número UMAC, ejecución de sentencia número 67/85, a instancias de don José Luis Azcona García, contra «Zorrilla y Ahedo, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo «Mercedes» S-1.074-F, valorado en 100.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de enero de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de febrero de 1988, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Rasines (Cantabria), en el domicilio de don Manuel Cervera Echevarría, C7, Villaparte, 4.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número IMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de IMAC, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, ejecución de sentencia número 264/83, a instancias de don José Luis Diego Gómez, contra don Gumersindo Ortiz Martínez, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Mitad. Urbana. Vivienda número doce. Es la letra D del piso tercero o cuarta planta en alto de la casa señalada actualmente con el número diecisiete de la calle

Julián Ceballos, de Torrelavega, que mide 82,42 metros cuadrados. Valorada en 3.791.320 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 12 de enero de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de enero de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de enero de 1988, señalándose como hora para todas ellas las trece de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación re-

gistrada de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Torrelavega.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a las partes actora y demandada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 67/84

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 67/84, reclamando cantidad, promovido por «Banco Herrero, S. A.», contra esposos don Gabriel Ruiz Ruiz y doña Basilisa Díaz Gómez, y por virtud de acuerdo de hoy se sacan a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días la finca embargada a don Gabriel Ruiz Ruiz, que se dirá, que tendrá lugar en este Juzgado, los días 22 diciembre, 22 enero y 22 febrero próximos, a las once horas, respectivamente, teniendo lugar las subastas segunda y tercera en supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas.

Bienes objeto subasta

Rústica: Prado en Hinojedo, Ayuntamiento de Suances, conocido por La Praera, de 26.492 metros cuadrados; linda: Norte, arroyo; Este, don Ángel Ruiz; Sur, camino servidumbre y monte de don Gabriel Ruiz, y Oeste, don Gabriel Ruiz, don Alfredo Martín y arroyo. Tiene como carga servidumbre de paso a favor de dos fincas registrales números 19.312 y 19.313. Valorada esta finca en 2.960.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

Para la primera, el tipo subasta será el valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; se admiten posturas en sobres cerrados, antes de las subastas, acompañando justificantes de consignación en este Juzgado del 20 % del tipo subasta, consignación que también ha-

rán en este Juzgado los que intervengan directamente en las subastas, y el rematante el resto precio remate, dentro de los seis días siguientes a su aprobación; el remate puede cederse a terceros hasta momento pago precio remate; no se han aportado títulos de propiedad de la finca; se ignora si la misma está arrendada o no; la certificación cargas obra en juicio para examen por licitadores, y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante o cesionario en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate; la titulación que pueda expedirse será a cargo del rematante o cesionario, aceptándola, y sin que pueda exigir ninguna otra ni subsanación defectos u omisiones que pudiera contener y a cargo del rematante o cesionario los impuestos y gastos que origine la transmisión. La segunda subasta se celebrará en mismas condiciones que la primera, salvo el tipo subasta, que será rebajado en el 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado, y los licitadores consignarán el 20 % del tipo rebajado para tomar parte en la subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose las posturas que se hagan y la mejor, si no cubre las dos terceras partes del tipo rebajado de la segunda, se suspenderá aprobación remate para notificarla al demandado don Gabriel Ruiz Ruiz, el que, en nueve días, podrá pagar deuda reclamada, intereses y costas o presentar persona que mejore esa postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20 % del tipo rebajado para la segunda subasta o pagar la mejor postura para evitar aprobación remate, ofreciendo al tiempo abonar resto de deuda, intereses y costas en plazos y condiciones que ofrezca, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega, 15 octubre de 1987.—La juez, María José Arroyo García.—El secretario, Pedro García Gago.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 918/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 918/87, a instancia de doña Victoria Terán Seguro, representada por la procuradora señora Manero Barriuso, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 28 de mayo de 1987, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 91/86, interpuesta contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales por el impuesto municipal sobre solares de fecha 6 de noviembre de 1985, correspondiente al ejercicio 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con

el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de octubre de 1987.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López-Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 916/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 916/87, a instancia de doña María Arenzana Campuzano, representada por la procuradora señora Álvarez Omaña, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 28 de mayo de 1987, desestimatoria de la reclamación en el expediente número 570/86, interpuesta contra el acuerdo del Consorcio e Inspección de las Contribuciones Territoriales de fecha 10 de enero de 1986, sobre contribución territorial urbana y valoraciones catastrales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de octubre de 1987.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 401/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 401/87, a instancia de don Gerardo Solá Peña, representado y dirigido por el letrado don José Ignacio Martínez Madrid, contra Resolución del Ministerio de Defensa (excelentísimo señor teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo organismo que, a su vez, desestimó el recurso de alzada formulado contra Resolución del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa, no accediendo a la solicitud de ascenso a capitán de la escala auxiliar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los ar-

artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 1.013

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 944/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 944/87, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, representado por el procurador señor Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de 31 de julio de 1987, que estima reclamación número 897/86, formulada por doña Josefina Sarabia Clares, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Laredo, sobre contribuciones especiales por obras de urbanización.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de octubre de 1987.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López-Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 943/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 943/87, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, representado por el procurador señor Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de 31 de julio de 1987, en la reclamación número 3.803/86, formulada por doña Ana María Echevarría Gil, contra liquidación girada por dicho Ayuntamiento por contribuciones especiales por obras de urbanización en calles comprendidas entre avenida de la Victoria y General Mola y Marqués de Comillas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 919/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 919/87, a instancia de don Federico del Pozo Obeso, vecino de Santander, representado por la procuradora señora Álvarez Omaña, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 28 de mayo de 1987, en la reclamación número 1.468/86, formulada por el recurrente contra liquidación provisional girada por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes por el impuesto de las personas físicas, ejercicio de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 408/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 30 de septiembre, dictada en autos de despido, seguidos a instancia de don Miguel Cano Osle, contra «Seguridad 5, Sociedad Anónima», señalados con el número 408/87.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre, estableciendo el siguiente,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Miguel Cano Osle, contra la empresa «Seguridad 5, S. A.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando por tanto a la referida empresa demandada, a que, a su opción, readmita al trabajador a su servicio en el mismo puesto de trabajo y condiciones que regían antes de producirse el despido, o le indemnice en la cantidad de 85.522 pesetas, debiendo en todo caso la empresa abonar al actor además los salarios dejados de percibir, a razón del salario mensual expresado con prorrateo de pagas, desde la fecha del despido, hasta el día de hoy, que ascienden a la cantidad de 144.438 pesetas, advirtiéndose por último que la antedicha opción, deberá efectuarse por la empresa ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión. Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el

plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la empresa demandada del importe total de la condena en la cuenta del Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otra cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092-2, de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Seguridad 5, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de septiembre de 1987.—(Firma ilegible.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 472/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 472/87, seguidos a instancia de don Ángel García Amo, contra «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 1 de diciembre, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 670/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 670/86, seguidos a instancia de don Clemente Saiz Herboso y otros, contra «Puertas Mipas, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas

de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Puertas Mipas, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 324/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por don José Emilio Cilleruelo Alonso y otros, contra «Construcciones Sospelana, S. A.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 12 de enero de 1988, a las diez cuarenta horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Sospelana, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 21 de octubre de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 85/87

Don Ernesto Mangas González, magistrado de Trabajo Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en autos número 85/87, recurso 34/87, seguidos a instancia de don Ezequiel Jesús Tierra Toraya, contra la empresa «Sucarri, S. A.» y otros, en reclamación de pensión, se ha dictado providencia, que literalmente dice como sigue:

Propuesta de la secretaria señora Colvee Benlloch. Providencia.—En Santander a 7 de octubre de 1987. Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso y por devueltos los autos, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de copia que se adjunta, para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente de la notificación, formule si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que

deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo dése cuenta para proveer.

Conforme el magistrado, ilustrísimo señor Mangas González.—La secretaria (sin firma).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Sucarri, S. A.», dado su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

En Santander a 7 de octubre de 1987.—Firma ilegible.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 765/87

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en auto de esta fecha dictado en autos número 765/87, seguidos a instancia de doña Benilda Barriuso Ríos, en reclamación sobre despido contra la empresa «S. A. de Promociones Internacionales».

Se hace saber: Que en los autos reseñados se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Autos.—En Santander a 7 de octubre de 1987. Vistos por mí, don Ernesto Mangas González, magistrado de Trabajo número tres de los de Santander y su región, los presentes autos dicto la siguiente resolución.

Así por este auto digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndolas que contra la misma cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación. Así lo mando y firmo, don Ernesto Mangas González. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Benilda Barriuso Ríos, actualmente en paradero desconocido y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 7 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, magistrado juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Amelia Ezquerro Peña, hija de don Luis y doña Valentina, natural de Santander y vecina de la misma capital, en estado de soltera, el día 8 de enero de 1973, sin haber otorgado testamento; reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Rita, doña Lorenza, don José y doña Josefa Ezquerro Peña y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante

este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 27 de octubre de 1987.—El juez, Andrés Díez Astraín Rodrigo.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 94/87

En virtud de lo acordado por la señora juez de instrucción número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a doña María Ángela Cano Juan, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del acto de la vista de apelación en el rollo número 94/87, que tendrá lugar el día 15 de diciembre y hora de las diez treinta de su mañana.

Se la previene del derecho que la asiste de comparecer por sí misma o bien apoderar a persona que la represente, lo que se efectuará ante notario o por comparecencia ante secretario del Juzgado.

Se la apercibe que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 22 de octubre de 1987.—El secretario, Pedro García Gago.

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 63/87

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 63/87 recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de San Vicente de la Barquera a 31 de julio de 1987. Vistos por la señora juez de distrito, doña María Luisa Portilla Manzano, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 63/87, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Miguel Múgica Arechaga, siendo denunciados y perjudicados doña Gloria Múgica Arechaga, don Miguel Múgica Rubín, doña Mercedes Teja Galdós y don Santos Múgica Masedo, ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre lesiones en reyerta; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Múgica Arechaga, como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor e indemnización a don Miguel Santos Múgica Rubín en la suma de 1.500 pesetas, importe de la camisa. Asimismo, debo absolver y absuelvo libremente del hecho que dio origen al presente procedimiento a doña Mercedes Teja Galdós, don Santos Múgica Masedo y doña Gloria Múgica Arechaga.»

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a don Santos Múgica Masedo, cuyo último domicilio lo tuvo en esta villa, hoy en ignorado paradero, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 6 de octubre de 1987.—La secretaria, María Jesús González González. 1.004

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 1.003/84

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 1.003/84, sobre falta del artículo 600 del Código Penal, contra don José Antonio Carrera Bueno, y una vez dictado auto de firmeza.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado, al objeto de que comparezca ante esta Secretaría, para serle notificada la tasación de costas recaída en el citado juicio de faltas, cuyo importe asciende a 15.832 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que, si lo estima conveniente, y transcurrido dicho término la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento, expido la presente, que firmo, en Torrelavega a 5 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 869/86

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 869/86, sobre falta del artículo 600 del Código Penal y una vez dictado auto de firmeza contra doña Andrea Iocco.

Por medio de la presente se requiere a la citada condenada con último domicilio conocido, calle Núñez de Balboa, número 120, de Madrid, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado, para serle notificada la tasación de costas recaída en el citado juicio de faltas, cuyo importe asciende a 27.153 pesetas, dándose traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente, y transcurrido dicho término la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento, expido la presente, que firmo, en Torrelavega a 29 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible). 1.015

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON ALFONSO DE LA FUENTE SANCHO

Don Alfonso de la Fuente Sancho, notario de Reinosa,

Hace público: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que, a requerimiento de doña María del Pilar Ibáñez López, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas del río Polla, que utiliza para riego de una finca de su propiedad sita en Bárceña de Ebro (Ayuntamiento de Valderredible, Cantabria) y funcionamiento de la misma; dicha finca se halla situada en el pago del Molino. La toma se verifica mediante un canal que recorre toda la finca de Norte a Sur, en un recorrido de 305 metros aproximadamente, 225 desde la toma hasta el molino y 80 desde el molino hasta la desembocadura de nuevo en el río Polla, produciéndose de una manera continua día y noche a lo largo de todo el año, si bien el caudal es irregular; todo ello desde tiempos inmemoriales.

Lo que se hace constar a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría, calle Julióbriga, 2, 2.º, para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

En Reinosa a 7 de octubre de 1987.—El notario, Alfonso de la Fuente Sancho.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003